



Nota: La información contenida en esta guía no pretende ser un asesoramiento jurídico en un caso individual. Hay muchas excepciones y variaciones en el proceso de consideración de libertad condicional. Si tiene preguntas, por favor consulte con un abogado experto en libertad condicional.

RESUMEN DEL PROCESO DE LIBERTAD CONDICIONAL MÉDICA DE CALIFORNIA

Esta guía pretende explicar el proceso de audiencia de libertad condicional médica ampliada de California. California permite que algunas personas muy enfermas obtengan la libertad condicional en un Centro de Enfermería Especializada (SNF, por sus siglas en inglés) autorizado, ubicado en la comunidad, antes de sus fechas normales de libertad condicional. Si una persona encarcelada se encuentra en un estado de incapacidad médica permanente y requiere atención las 24 horas del día, la libertad condicional médica permite a esta persona cumplir su condena en un SNF autorizado en lugar de en prisión.

El proceso de audiencia de libertad condicional médica fue promulgado por primera vez en 2011 por el proyecto de ley del Senado 1399, y más tarde se amplió a raíz de una orden judicial, como resultado de la demanda colectiva *Coleman / Plata*. A partir de junio de 2014, la libertad condicional médica se amplió con el fin de aplicarse a más personas. El proceso de libertad condicional médica ampliada se describe a continuación.

I. Requisitos para la libertad condicional médica ampliada

Una persona encarcelada que esté permanentemente incapacitada desde el punto de vista médico, es eligible para una audiencia de libertad condicional médica ampliada, para determinar si puede ser ingresada en un SNF. La "incapacidad médica permanente" se determina en función de la ayuda necesaria para realizar las funciones básicas de la vida cotidiana, como acostarse y levantarse de la cama, comer, sentarse en una silla e ir al baño. Por lo general, la asistencia necesaria para poder ser eligible a la libertad condicional médica implica que la persona encarcelada se encuentre en el nivel de atención médica del Centro de Tratamiento Correccional. Las personas condenadas a muerte o condenadas a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional no son eligibles a la libertad condicional médica.

II. Audiencias de libertad condicional médica

¿Qué es una audiencia de libertad condicional médica? Una audiencia de libertad condicional médica es una audiencia para determinar si una persona que está permanentemente incapacitada, desde el punto de vista médico, puede ser colocada con seguridad en un centro de atención médica autorizado, ubicado en la comunidad. En una audiencia de libertad condicional médica, la Junta considera las condiciones que deberían aplicarse en el SNF para que el candidato a la libertad condicional no represente razonablemente un riesgo para la seguridad pública.

¿Cómo se inicia una audiencia de libertad condicional médica? Una audiencia de libertad condicional médica se inicia cuando el médico jefe de la institución de una persona encarcelada determina que un individuo está permanentemente incapacitado, desde el punto de vista médico, con una condición médica que hace que la persona sea incapaz de realizar actividades básicas de la vida cotidiana, y resulta en la necesidad de atención las 24 horas del día. El personal médico utiliza una herramienta de evaluación denominada como Guía de Utilización de Recursos IV (RUG IV, por sus siglas en inglés) para determinar cuánta ayuda necesita la persona para realizar las tareas cotidianas. La persona recibe una puntuación RUG, del 1 al 16, que refleja el nivel de atención necesaria y los recursos necesarios en un entorno de atención médica de larga duración. Cuanto más alta sea la puntuación, más dependiente es la persona y menos riesgo supone para la seguridad pública. Aunque la persona solo reciba un punto en la escala RUG, será remitida a la Junta de Audiencias de Libertad Condicional para que se considere su libertad condicional médica.

Antes de una audiencia de libertad condicional médica, el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR, por sus siglas en inglés) debe completar los planes de libertad condicional para el candidato. Los planes de libertad condicional deben incluir, como mínimo, a qué SNF podría ir la persona bajo libertad condicional y la atención médica requerida. Luego, sobre la base de esos planes de libertad condicional, la Junta determina, si el candidato supondría una amenaza razonable para el público en caso de ser puesto en libertad.

¿Quién estará en la audiencia? Las partes que asisten a una audiencia de libertad condicional médica incluyen un Comisionado de la Junta de Audiencias de Libertad Condicional (a veces dos) y un Comisionado Adjunto, un representante de la oficina del Fiscal de Distrito, y el representante del candidato a la libertad condicional. Las víctimas y sus familiares también pueden estar presentes en las audiencias de libertad condicional médica. A diferencia de una audiencia típica de libertad condicional, el candidato a la libertad condicional no tiene derecho a estar presente en su propia audiencia de libertad condicional médica. La Junta tiene que nombrar un abogado para la audiencia de libertad condicional médica y asigna a uno sin costo alguno para aquellos que no pueden permitirse un abogado privado.

¿Qué esperar en una audiencia de libertad condicional médica? El proceso de una audiencia de libertad condicional médica es muy similar al de una audiencia típica de libertad condicional. El panel repasará la vida del candidato a la libertad condicional, antes del delito que dio lugar al encarcelamiento, cualquier antecedente penal anterior, el delito que dio lugar a la cadena perpetua y las circunstancias que llegaron al delito, así como su conducta (tanto buena como mala) mientras estuvo encarcelado. El panel prestará una atención especial a cualquier mala conducta cometida después de que el candidato quedará incapacitado de forma permanente, desde el punto de vista médico. A diferencia de una audiencia típica de

libertad condicional, no se prepara una evaluación exhaustiva de riesgos antes de una audiencia de libertad condicional médica.

La Junta examinará la puntuación RUG y el estado físico del candidato a la libertad condicional para determinar en qué medida puede ser una amenaza para la seguridad pública. Luego, la Junta determinará en qué medida las condiciones del SNF autorizado propiciarían el riesgo de amenaza para la seguridad pública. Si la Junta determina que estas condiciones no supondrían razonablemente una amenaza para la seguridad pública, entonces se concederá la libertad condicional.

La Junta debe especificar qué requisitos debe tener el SNF para garantizar que el candidato a la libertad condicional no represente un riesgo razonable para la seguridad pública. Estos requisitos pueden incluir la seguridad de las instalaciones, limitaciones a las visitas y al contacto con menores de 18 años, y cualquier otra disposición de atención especial que sea relevante para la mala conducta previa del candidato a la libertad condicional. La Junta también puede exigir que la persona bajo libertad condicional médica se someta a evaluaciones médicas periódicas, que cumpla las normas del SNF, que tenga restricciones al consumo de alcohol y drogas, que esté bajo vigilancia electrónica y que tenga restricciones para comunicarse con determinadas personas.

¿Qué sucede después de una audiencia de libertad condicional médica? Si la Junta otorga la libertad condicional médica, el personal médico y el personal de libertad condicional del CDCR deben buscar un SNF autorizado, ubicado en la comunidad, que cumpla con las condiciones impuestas por la Junta. Cuando se encuentre el centro, el candidato a la libertad condicional será trasladado al centro. Cuando una persona es puesta bajo supervisión de libertad condicional médica, el CDCR debe asegurarse que el individuo haya solicitado a todos los programas de derecho federal para los cuales es elegible. Si no se encuentra un centro adecuado dentro del plazo de 120 días de la decisión de la Junta, la concesión de la libertad condicional médica caduca, y el candidato permanece en una institución del CDCR.

El candidato permanece en un SNF autorizado a menos que su condición médica mejore de forma que ya no califique para la libertad condicional médica. Si una persona ya no califica para la libertad condicional médica, la Junta debe poner de nuevo a esa persona bajo la custodia del CDCR. Una persona en libertad condicional médica también puede ser puesta de nuevo bajo la custodia del CDCR por su agente de libertad condicional, si se convierte en una amenaza para sí misma, para otras personas o para el público.

Si se deniega la libertad condicional médica, el candidato a la libertad condicional no será citado de nuevo para otra audiencia de libertad condicional médica. No obstante, el candidato, su familia, su abogado o el médico de cabecera de su centro pueden solicitar de nuevo la libertad condicional médica después de seis meses.

¿Cómo la libertad condicional médica afecta a la elegibilidad de una persona para otras formas de libertad condicional?

La libertad condicional médica no afecta la elegibilidad de un individuo para cualquier otra forma de libertad condicional o de una liberación prevista por la ley. Una persona con una sentencia indeterminada será elegible para la consideración de libertad condicional bajo las disposiciones regulares de idoneidad de libertad condicional, una vez que llegue a su fecha mínima de elegibilidad para la libertad condicional. Una persona con una condena determinada permanecerá en libertad condicional médica hasta su fecha normal de puesta en libertad.